

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — — —
NUMERO SUELTO . . .	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 13)

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día seis del corriente, anunciar un concurso por el término de veinte días, a fin de instalar la calefacción en el Manicomio provincial, por la cantidad de 28.000 pesetas, se hace público por medio de este anuncio, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que durante el plazo de diez días pueden hacerse contra dicho concurso las reclamaciones que se estimen oportunas, y que transcurrido el mismo sin protestas ó resueltas las que se formularan, se procederá al anuncio y celebración del mencionado concurso con arreglo a las prescripciones del Reglamento citado y a las bases aprobadas para el mismo.

Oviedo, 14 de Octubre de 1925.
—El Presidente, Rogelio Jove.—
P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia de Casariego

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día primero del mes actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general, en sus dos partes personal y real, para el ejercicio de 1925-26, a los señores que a continuación se expresan:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento:

D. Eduardo L. Casariego Villamil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. José Díaz Braña, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Manuel López Siñeriz, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Isidro Bobis Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

D. Manuel Villamil Martínez, como representante del Sindicato Agrícola de Serantes.

Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento:

Parroquia de San Esteban:

D. Lucio Lanza Perez, Cura-párroco.

D. José Loza Perez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado

D. Camilo Lopez Santamarina, idem por urbana, idem, idem.

D. José M.^a Alvarez Fernandez, idem por industrial, idem, idem.

Parroquia de Salave y Campos:

D. Juan Antonio Fernandez Viña, Cura-párroco.

D. Victoriano Jarén Magdalena, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Máximo Fernandez Rodriguez, idem por urbana, idem, idem.

D. Valentin Martinez, idem por industrial, idem, idem.

Parroquia de El Monte:

D. Jesús M.^a Rodriguez, Cura-párroco.

D. Bernardo Lavandera Bustillo, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Manuel Lavandera Lopez, idem por urbana, idem, idem.

D. Ramón Rodriguez Alvarez, idem por industrial, idem, idem.

Parroquia de Serantes:

D. Marcelino Prieto, Cura-párroco.

D. José Antonio Fernandez Lo-

pez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. José Antonio Lopez Mendez, idem, por urbana, idem, idem.

D. Alejandro Garcia Sanchez, idem por industrial, idem, idem.

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan formularse por los interesados legítimos, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones oportunas.

Tapia de Casariego, 9 de Octubre de 1925.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 3.424

Alcaldía de Pravia

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno, en sesión de siete del actual, ejecutar mediante subasta pública, obras de urbanización en los terrenos adquiridos en el prado llamado el Palomar, se hace saber al público tal resolución a los efectos del artículo 26 del Reglamento de dos de Julio de 1924, a fin de que en el término de quince días puedan producirse reclamaciones.

Pravia, 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Luis Longoria.

Habiendo acordado el Ayuntamiento pleno, en sesión de siete del corriente, ejecutar por subasta pública, obras de ensanche en la calle de San Antonio de esta villa de Pravia, se hace saber al público tal resolución, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que en el término de quince días puedan producirse reclamaciones.

Pravia, 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Luis Longoria.

Habiendo acordado el Ayunta-

miento pleno, en sesión de siete del actual, ejecutar mediante subasta pública, la construcción de un parque en la Plaza de la Reina Regente, de esta villa de Pravia, se hace saber al público tal resolución, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que en el término de quince días puedan producirse reclamaciones.

Pravia, 8 de Octubre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Luis Longoria.

R. al núm. 3.413

Alcaldía de Soto del Barco

Extracto de acuerdos que adoptó la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Sesión del día 3 de Julio.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el informe de la Comisión de Policía urbana, emitido en la solicitud de D.^a Delfina Menéndez de la Noval, vecina de la Arena, pidiendo permiso para construir en dicho pueblo un edificio de planta baja, que ocupará una superficie cuadrada menor de 50 metros.

Igualmente fué aprobado el informe emitido por dicha Comisión en solicitud de D. Angel Garcia Rodriguez, vecino de la Arena, que pide permiso para construir una acera de cemento en el nombrado pueblo.

La Comisión permanente se dió por enterada del contingente de aportación municipal forzosa y repartimiento especial entre los Ayuntamientos para la creación y sostenimiento del Instituto de Higiene, votados por la Excm. Diputación provincial.

Igualmente lo quedó de una resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, respecto á un mozo de este conejo.

Fuó aprobada la liquidación

que presenta D. José Rodríguez Alvarez, Administrador del impuesto de consumos de este concejo, de las cantidades recaudadas y pagadas por dicho concepto durante el mes de Junio último.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud suscripta por D. Julio Valdés García, vecino del barrio de Llago, pidiendo permiso para construir un edificio de planta baja, de treinta y cinco metros cuadrados.

La Comisión permanente se dió por enterada de una resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, respecto á un mozo de este concejo.

Igualmente lo quedó de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado por este Ayuntamiento para el corriente año económico, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios y la autorización para alterar el orden de imposición municipal.

Sesión del día 17.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia que suscribe D. Benjamín Fernández Castro, de la Corrada, pidiendo permiso para construir una bodega y colocar una verja de hierro.

Se autoriza a D. Julio Valdés, vecino de Llago, para construir una casa de planta baja, menor de cincuenta metros cuadrados, toda vez es favorable a la edificación el informe emitido por la Comisión de Policía urbana.

Se nombró comisionado a D. Jenaro Fernandez Gonzalez, Secretario de este Ayuntamiento, para la presentación ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día treinta y uno del corriente a fin de ser tallado y reconocido un mozo de este concejo.

Igualmente se nombra comisionado a dicho señor para efectuar el ingreso en la Caja de Recluta de Oviedo el primero de Agosto, de los mozos del actual reemplazo.

Fué aprobada la cuenta rendida por D. José María Aparicio, apoderado de este Ayuntamiento en Oviedo, de las cantidades recaudadas y pagadas por dicho señor hasta veinte de Junio último.

Se dió por no tomado el acuerdo consignado en el acta de veintiseis de Junio último referente a un pago por forestales, por hallarse éste ya acordado con anterioridad.

Se acordaron varios pagos.

Se conceden quince días de licencia al escribiente temporero D. Jenaro Fernandez Mallada.

Se acordó que informe la Comisión de Policía urbana una petición que hacen varios vecinos de Riberas, solicitando el arreglo del camino de la carretera á la Iglesia.

Sesión del día 24.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una solicitud de D. Angel Carballo Compá, vecino de esta localidad, pidiendo permiso para construir una casa.

A la misma Comisión se pasa otra instancia de D.^a María García Martínez, de la Arena, que pide la venta de un solar propiedad de este Ayuntamiento.

Se acordó designar al Sr. Alcalde para que asista á la villa de Avilés en representación de este Ayuntamiento, á fin de tratar asuntos de interés para los Municipios.

Se acordó proceder á la subasta de los aprovechamientos de junco de los montes comunales.

Igualmente se acordó incluir en la lista de familias pobres del concejo á Ramón Mendez Gonzalez, de Riberas.

Sesión del día 7 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, proceder al arreglo del camino que desde el Parador de Riberas se dirige á la Iglesia parroquial.

Igualmente se acordó autorizar a D. Angel Carballo Compá, de esta localidad, para construir una casa, por ser favorable el informe emitido por la nombrada Comisión.

A igual Comisión se pasa una instancia de D. Eduardo Gonzalez Arango, del Castillo, pidiendo permiso para construir un garaje.

Se dió por enterada la Comisión permanente del resultado de la subasta de los productos de junco de los montes comunales de este concejo.

Igualmente lo quedó de un nombramiento hecho por el Sr. Alcalde a favor de D. Miguel Judez Díez, para el cargo de Guardia municipal interino de este Ayuntamiento, con residencia en el pueblo de la Arena.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 14

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 30 de Junio último.

La Comisión permanente se dió por enterada de una Circular relativa al impuesto del veinte por ciento sobre bienes de propios y forestales.

Se procedió en cumplimiento de lo que dispone el artículo 31 y siguientes del Reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Circular de la Administración de Rentas públicas de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 12 del actual, al nombramiento previo sorteo por categorías de los señores contribuyentes, para cubrir las tres vacantes de Vocales y tres de suplentes de la Junta Pericial que al Ayuntamiento corresponde elegir, de los seis vocales y seis suplentes que se han de renovar para el presente bienio, así como también hacer la propuesta en terna para los tres vocales y tres

suplentes restantes que corresponde nombrar a la Administración de Rentas públicas.

Se acordó colocar letreros en sitios visibles prohibiendo la embriaguez y la blasfemia, así como otros recomendando a los automóviles moderen la marcha al atravesar los poblados.

La Comisión permanente se dió por enterada de varias resoluciones tomadas por la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia con respecto a mozos de este concejo.

Se acuerda de conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana, autorizar a don Eduardo Gonzalez Arango, del Castillo, para construir un garaje.

Se pasa a informe de dicha Comisión una solicitud de D. Joaquín Suarez Muñoz, de esta localidad, pidiendo permiso para edificar una casa.

Fué aprobada la liquidación que presenta el Administrador de Arbitrios, D. Manuel Suarez Perez, de las especies adeudadas durante el mes de Julio último, por arbitrio municipal sobre carnes y líquidos.

También fué aprobada la liquidación practicada de las existencias de bebidas y carnes obrantes en los establecimientos públicos de venta del concejo en 1.^o de Julio último, según actas de aforo practicadas.

Se aprueban varios pagos.

Se acuerda que sin demora y una vez adquiridos los datos necesarios para venir en conocimiento de las reparaciones que son necesarias realizar en las escuelas del concejo, se ejecuten las obras con toda premura.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó devolver la fianza que D. José Rodríguez Alvarez, vecino de esta localidad, tenía depositada en el Banco de España, para garantizar la Administración del impuesto de consumos de este concejo, toda vez ha terminado el contrato y el Sr. Rodríguez ha liquidado á satisfacción la Administración regentada.

La Comisión permanente se dió por enterada de una resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, respecto á un mozo de este concejo.

Se acordó autorizar á D. Benjamín Fernandez y Garcia de Castro, de la Corrada, para construir una casa, así como colocar una verja de cierre, toda vez es favorable lo solicitado el informe de la Comisión de Policía urbana.

Se pasa á informe de la misma Comisión una instancia que suscriben varios vecinos de Caseras, pidiendo el arreglo del puente de la Sierra, sobre el río de este nombre, y que pone en comunicación dicho barrio con esta Capital.

Se acuerda proceder sin demora al arreglo de los edificios escuelas del concejo.

En vista del expediente instruido á favor del mozo Félix Lastra Arias, número 4 del alistamiento del reemplazo del año actual, de prórroga de primera clase, se

acordó concederle ésta, por hallarse comprendido en los beneficios del caso 1.^o base 6.^a del Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1924.

Se acuerda un pago.

Sesión del día 28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 31 de Julio último.

Se pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Constantino Gonzalez Fierro, de esta localidad, pidiendo permiso para construir un garaje.

Se dió por enterada la Comisión permanente, de haber sido nombrada Maestra interina de la escuela nacional de niñas de la Corrada, D.^a Ma.ía Natividad Valdés Mier.

Fué aprobado un pago.

Se acordó designar al Sr. Alcalde para concurrir á los actos que tendrán lugar el 1.^o de Septiembre próximo en Covadonga, en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Igualmente se nombró á don Antonio Fernandez Garcia, Concejal de este Ayuntamiento, para concurrir á las Consistoriales de la villa de Avilés, con el fin de examinar y aprobar si procede la cuenta de caudales y de presupuesto de la agrupación carcelaria correspondiente al ejercicio de 1924-25.

Sesión del día 2 de Octubre.

Aprobados los precedentes extractos de acuerdos, por la Comisión municipal permanente.

Soto del Barco, 3 de Octubre de 1925.—El Secretario, Jenaro Fernandez.—V.^o B.^o, El Alcalde, Morán.

R. al núm. 3.371

Alcaldía de Aller

Aprobado el pliego de condiciones para contratar el suministro, instalación y conservación de alumbrado público a los pueblos de Felechosa, Pinc, Pola y Llanos, se ha acordado anunciar la subasta de este servicio que tendrá lugar el siguiente día de haber transcurrido los 20 de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a las dos de la tarde, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad anual de 3.223 pesetas 44 céntimos, y quedando obligado el rematante a prestarlo con las siguientes lámparas:

Llanos, con 16 lámparas de 16 bujías.

Pola, 12 idem de 16 idem,

Pino, 16 idem de 16 idem.

Felechosa, 30 idem de 16 idem.

Se fija el plazo para la duración de este contrato en dos años.

Tendrá lugar este acto en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con la asistencia del segundo Teniente Alcalde y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de la clase 8.^a y en sobres cerrados que entregarán en la mesa durante

el plazo de media hora, acompañando a ella el resguardo que acredite haber constituido en Depositario o en la Caja general de Depósitos, 161 pesetas 17 céntimos, en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el rematante elevará esta suma a 322 pesetas 34 céntimos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar las responsabilidades del contrato.

Los pagos se harán por trimestres vencidos, con el descuento reglamentario, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago del 10 por 100 a la Hacienda.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición del vecindario que desee examinarlo.

Es de cuenta del rematante el pago de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona, con el correspondiente poder, que será bastantado por el Letrado D. Constantino F. Corugedo, residente en la Capital del término municipal.

La adjudicación se hará a la proposición que resulte más beneficiosa para los intereses municipales entre las admitidas.

El rematante contrae además la obligación de cumplir con las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, la de celebrar con los obreros el contrato a que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y a continuar prestando este servicio durante el plazo determina en el caso 12 del artículo 6 del Reglamento de contratación de obras y servicios.

Aller, 3 de Octubre de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con cédula personal del año actual, a V. expone:

Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día... referente a la subasta de suministro del alumbrado a los pueblos de Felchosa, Fino, Pola y Llanos, se compromete a prestar este servicio con arreglo a las condiciones del contrato, por la cantidad anual de (en letra) pesetas.

Aller... de... de 1925.

R. al núm. 3.403

Alcaldía de Allande

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último.

Sesión del día 1.º

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de alguna correspondencia relacionada con la visita de S. A. R. el Príncipe de Asturias, y de que han acudido a saludar al augusto viajero, en La Espina, a su paso para Luarca, el 27 del pasado Agosto, en compañía de dos Concejales y del Médico titular. Hace constar la presidencia, también su

satisfacción por el resultado del recibimiento tributado en esta villa a S. A., al que cooperaron eficazmente la señora Maestra de la localidad y varias señoritas, para las que propone un voto de gracias, y así se acordó.

Se acordó aceptar el precio del alquiler de la casa destinada para oficina de Telégrafos y habitación del Oficial encargado, y que se remitiera croquis de la misma a la Dirección General de Comunicaciones.

Se informó favorablemente el recurso interpuesto por la madre del mozo Antonio Rodríguez Valledor, contra el acuerdo de la Junta de Clasificación y revisión, de la provincia, por el que se le deniega derecho al disfrute de prórroga de primera clase.

Se dió cuenta del balance de las operaciones de contabilidad practicado en fin de mes anterior.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 8

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Dió cuenta el Sr. Presidente de un oficio del Sr. Gobernador mostrando su agradecimiento por el recibimiento de que fué objeto en esta villa S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Idem de otro del Sr. Administrador de rentas públicas de la provincia, nombrando los vocales que le corresponden, para la Junta pericial de este concejo.

Se informó favorablemente el recurso interpuesto por el mozo Segundo Rodríguez Cadierno contra el acuerdo de la Junta de Clasificación y revisión, por el que se le deniega indulto de la penalidad de prófugo.

Se acordaron varios pagos.

Idem conforme al tomado por la Junta local de primera enseñanza, en el día de ayer, respecto al desdoble de la Escuela de Celón-Villagrufo.

Sesión del día 15

Se dió cuenta del fallecimiento de la madre del Sr. Alcalde-Presidente, y se levantó la sesión en señal de duelo, acordando asistir a los funerales.

Sesión del día 22

Aprobada el acta de la anterior. Se acordó pedir precios de varios utensilios de Veterinaria a la Casa Jodra Estévez.

Idem destinar la cantidad de cien pesetas para el arreglo del puente que existe en términos de Barras, sobre el río de Villalán, y la de sesenta y cinco para el de la fuente de Iboyo.

Se dió cuenta de la Real orden de doce del corriente, por la que se declara abierto el concurso para la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento, acordando la celebración del concurso en la forma que dispone el artículo 22 del Reglamento de Empleados.

Se acordaron varios pasos.

Idem conceder cuarenta días de prórroga al contratista de las obras de construcción del Macelo para la terminación de las mismas.

Quedó enterada la Comisión de la jubilación de D. Juan M. Villa-

mil, Secretario del Ayuntamiento de Boal, y que lo ha sido de este de Allande, así como de lo que corresponde satisfacer por este concepto, según Real orden de 20 de Julio último.

Se acordó hacer suyo la permanente el de la Junta local de primera enseñanza de siete del actual mes, respecto a la creación de la Escuela de Bustantigo.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de la renuncia de su destino hecha por el Guardia municipal y del nombramiento del que le sustituye en el mismo.

Idem de haber nombrado Alcaldes de barrio de San Emiliano y de Bustantigo, por cesar los que había.

Se acordó proseguir con toda actividad a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo.

Quedan sobre la mesa las cuentas generales del ejercicio 1923-24, para su mejor estudio, por los miembros de esta Comisión y redacción de la Memoria que determina el artículo 125 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pola de Allande, 2 de Octubre de 1925.—P. El Secretario interino, Manuel Sierra.

Aprobación.

Se la ha concedido la Comisión permanente de este Ayuntamiento al extracto de acuerdos que precede, en sesión del día de hoy, de que certifico.

Pola de Allande, a 6 de Octubre de 1925.—P. El Secretario interino Manuel Sierra.—V.º B.º, El Alcalde, M. Cadierno.

R. al núm. 3.401

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que dice así:

Sentencia número 97.

En la Ciudad de Oviedo, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

En el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación entre partes, de la una como demandante D. Inocencio Menéndez Fernández, mayor de edad y vecino de esta población, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandados D. Daniel Alonso Rionda, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Luis Rodríguez, y defendido por el Abogado don Gerardo Alvarez Uría y D. Adolfo Valle Fernández, mayor de edad, de igual vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido.

Fallamos:

Que debemos revocar y revoca-

mos en todas sus partes, la sentencia dictada en estos autos por el Inferior, en once de Abril último, por la que se declara haber lugar a la demanda, y en su consecuencia de la propiedad de don Inocencio Menéndez, cada uno de los efectos relacionados en el hecho cuarto de dicha demanda, dejando sin efecto el embargo trabado sobre los mismos, que se dejarán a disposición del demandante sin hacer especial condena de costas; y en su lugar debemos acordar y acordamos reponer el estado de los autos al que mantenía el proveído de siete de Febrero de mil novecientos veinticinco, folio nueve vuelto, por el que se admitió la demanda incidental de tercería, mandando sustanciarla en pieza separada por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía con suspensión del procedimiento de apremio en el juicio de que es incidente, sirviendo de emplazamiento de ejecutante y ejecutado, la entrega de las copias presentadas concediéndoles el término de nueve días para contestar y llevando testimonio de dicho proveído a los autos principales, tramitándose con arreglo a derecho sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutiérrez.—Eduardo Fraile.—Eduardo Sánchez.—Jesús Rodríguez Martínez.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a primero de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.420

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su Partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, en nombre de D.ª Cándida Allande Fernández, en el juicio voluntario de testamentaría de D. José Allandez Valledor, y en los de abintestato de su mujer D.ª Ramona Fernández Fernández, y de la hija de ambos D.ª Francisca Allande Fernández, vecinos que fueron de Arcillero, de este término y partido, promovidos acumuladamente por dicho Procurador en la representación expresada, se cita a los interesados D. Julián y D. Manuel García Allande, ausentes en ignorado paradero, en representación de su madre la heredera D.ª Carlota Allande Fernández, y a D. Manuel García y García, también ausente en ignora-

do paradero, como representante legal de su mujer D.^a María García Allande, también interesada, en representación de su madre la doña Carlota Allande, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dichos juicios personándose en forma, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Tineo, treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Patricio González

R. al núm. 3.352

Juzgado de Belmonte

Don Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del Partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el interdicto de adquirir la posesión, promovido por D.^a Teresa Antón de la Uz, casada con D. Hilario Rey Arnaldo, vecinos del Avedúl, se dictó el siguiente

Autc:

Belmonte, Septiembre siete de mil novecientos veinticinco. Resultando que por el Procurador D. Ignacio Sánchez, en nombre y con poder bastante de D.^a Teresa Antón de la Uz, casada con D. Hilario Rey Arnaldo, vecinos del Avedúl, en este término, se acudió al Juzgado con el escrito de veinticuatro de Agosto próximo pasado, exponiendo: que D.^a María Antón Arnaldo, vecina que fué del Avedúl, falleció en dicho pueblo el diez de Marzo de mil novecientos dieciséis, siendo declarada su única y universal heredera por auto de este Juzgado, de veinte de Julio último, su poderdante, según acredita con los documentos que presenta, que es indiscutible el derecho que a su parte le asiste a la posesión de cuantos bienes, derechos y acciones pertenecieron a la finada María Antón Arnaldo, y que hoy constituyen su herencia, y entre ellos se encuentran los inmuebles siguientes:

1. Mitad de la casa llamada Molina, sin número, con la mitad de todos sus pertenecidos, usos y aprovechamientos, proindiviso con la restante mitad, propia de D. Fernando Alvarez; ocupa una superficie de nueve metros cuadrados próximamente; linda por derecha entrando, con más de Fernando Alvarez, izquierda camino y espalda, terreno de la misma procedencia, y frente camino.

2. Mitad de medio hórreo, llamado Molina, con mitad del solar y demás aprovechamientos, cuya porción restante corresponde a D. Fernando Alvarez; ocupa una superficie de nueve metros cuadrados; linda con terreno de la misma procedencia, hallándose la parte mencionada a la izquierda entrando.

3. Prado llamado Mosquero, de doce áreas; linda al Este, prado de Teresa Menéndez; Sur y Oeste, río; Norte, prado de Fernando Alvarez.

4. Tierra de la Ponte, de tres áreas; linda al Norte, Sur y Oeste, camino; Norte, tierra de Fructuoso Alvarez.

5. Mitad de la tierra del Rozo, cuya otra mitad pertenece a herede-

ros de Ramón Alvarez, mide toda quince áreas; linda al Este, tierra de Fructuoso Alvarez; Sur, de Pedro y José Arnaldo; Oeste, de María García, y Norte, camino.

6. Mitad del prado del Calero, cuya restante mitad pertenece a don Fernando Alvarez, estando proindiviso, tiene el todo trece áreas de cabida y linda al Norte, camino; Oeste, Juan Rey; Sur, de José Alvarez, y Norte, de Juan Arnaldo.

7. Mitad del prado de Valdés, sito en La Magdalena, que linda Norte, otro de herederos de María Alvarez; Este más de Francisco Alvarez; Sur, más de Serafin Parrondo, y Oeste, camino; tiene de cabida setenta y seis áreas treinta y dos centiáreas, proindiviso con D. Fernando Alvarez.

8. Mitad proindiviso con Fernando Alvarez, de la mitad del prado de la Avedulina, proindiviso con la otra mitad que está de monte, que es de Francisco Alvarez; linda al Norte, prado de Teresa Menéndez; Sur, camino; Este, casa del llevador, y Oeste, camino e inculto del mismo y prado de Teresa Menéndez. Dentro de esta finca hay un tendejón hecho a expensas del llevador, de una hectárea de cabida. Se hallan sitos en Avedúl y tienen un valor de mil quinientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que conviniendo a su parte, que se le confiera en solemne forma la posesión de dichos bienes, interpone en su nombre el interdicto de adquirir, por concurrir para ello los requisitos prevenidos en los artículos 1.633 y 1.684 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ofrece información testifical para justificar que los bienes relacionados pertenecen a la herencia de D.^a María Antón Arnaldo, sin que nadie los posea actualmente a título de dueño ni usufructuario, y terminó suplicando que teniendo por interpuesto el interdicto de adquirir la posesión de los bienes mencionados, se le admíta la información de testigos que ofrece y acordar se confiera a D.^a Teresa Antón de la Uz la posesión de dichos bienes sin perjuicio de tercero de mejor derecho, dándosela en la finca que la misma designará, en voz y nombre de las demás, mandando que el Actuario haga los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios de los bienes que también designará su representada para que la reconozcan como poseedor de las mismas:

Resultando que admitido el mencionado interdicto de adquirir, se acordó recibir la información testifical, ofrecida la cual tuvo lugar el día y hora señalados a medio de cinco testigos, los que unánimemente manifiestan que los bienes antes referidos pertenecen a la herencia de D.^a María Antón Arnaldo, sin que actualmente las posea nadie a título de dueño ni usufructuario.

Considerando que concurren los requisitos prevenidos por los artículos 1.633 y 1.634 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda tener lugar el interdicto de adquirir la posesión solicitada por la recurrente D.^a Teresa Antón de la Uz, puesto que ha acreditado

documentalmente haber sido declarada heredera abintestato de D.^a María Antón Arnaldo, y testificalmente que los bienes de cuya posesión se trata actualmente nadie los posee a título de dueño ni de usufructuario,

Su Señoría por ante mí Secretario, dijo:

Ha lugar al interdicto de adquirir solicitado por D.^a Teresa Antón de la Uz, casada con D. Hilario Rey Arnaldo, vecinos del Avedúl, a quienes se otorga, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de los bienes que se mencionan en el primer resultado, como pertenecientes a la herencia de D.^a María Antón Arnaldo, cuya posesión se le dará en cualquiera de los bienes mencionados que aquella designe en voz y nombre de los demás, comisionándose para ello a Alguacil de este Juzgado, asistido del autorizante y haciéndose los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios que designe asimismo la demandante, para que le reconozcan como poseedora de aquellos bienes, y hecho dese cuenta.

Así por este auto lo acordó y firma el Sr. D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del Partido, doy fé.—Jorge Candeira.—Ante mí, Primo Fernandez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de cuarenta días se presenten los que se crean con mejor derecho a la posesión referida, pues transcurrido aquél no se admitirá reclamación alguna contra ella, se expide el presente en Belmonte, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.—Jorge Candeira.—El Secretario, Primo Fernandez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CORTINA SANCHEZ, Modesto, hijo de Esteban y de Josefa, natural de Carrandi, provincia de

Oviedo, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos veintidos milímetros, domiciliado últimamente en Colunga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Roberto Iglesias Casas, Capitán de Artillería, con destino en el 16.º Regimiento Lijero, de guarnición en Valladolid.

3.360

DIAZ FERNANDEZ, José, hijo de Jesús y de Soledad, natural de Castropol, provincia de Oviedo, soltero, fogonero de 30 años de edad, frente estrecha, pelo castaño, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, estatura 1,650, el ojo izquierdo lo tiene de cristal y tiene una cicatriz al lado del lagrimal del mismo ojo, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto en causa número 177, de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor, D. Mariano Moneu y Ceresuela.

3.319

FREIJE SOTO, Antonio, hijo de Manuel y Delfina, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color moreno, natural y vecino de Abres (Vegadeo), provincia de Oviedo, folio 39 del reemplazo de 1924, de inscriptos sujetos al servicio de la Armada contra quien se instruye expediente de prófugo, concediéndole el plazo de sesenta días a partir de la fecha de la publicación para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto de Ribadeo.

3.362

RODRIGUEZ FERNANDEZ, María, natural y vecina de Arganzúa, en Allande, provincia de Oviedo, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en su pueblo, procesada por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar con la misma otras diligencias acordadas en el sumario número 42 del corriente año, que se le sigue por el delito expresado.

3.418

Esc. Tip. del Hospicio provincial.